

COMUNICACIÓN 20261030007565

7200
CE7214

XXX, 27 de Febrero de 2026

Señor(a)
GIOVANNY PAEZ
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX, XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 29656341 de 11 de Febrero de 2026

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	GIOVANNY PAEZ
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29656341 11/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030007565 27/02/2026
Fecha de fijación:	01/04/2026
Fecha de desfijación:	09/04/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Respetado Señor(a): GIOVANNY PAEZ

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Giovanni Páez, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.286.377, teléfono XXX, en su calidad de usuario del servicio e hijo de la propietaria, presenta queja por el presunto incumplimiento en la revisión dentro de las fechas establecidas, dado que bajo proceso N°27884243 del día 22/09/2025 se había indicado para el cuarto trimestre del año 2025 y a la fecha no se ha realizado.

Manifiesta que ha solicitado el cambio de un (1) poste de madera, el cual presenta un alto grado de deterioro. Así mismo, en dicho poste se encuentran ubicados los medidores del sector, lo que representa un alto riesgo, teniendo en cuenta que el predio está cercano y en el lugar residen personas de la tercera edad y una persona con discapacidad.

Por lo anterior, solicita una pronta visita técnica para verificar la viabilidad del cambio y realizar la intervención a la mayor brevedad posible.

Se permite comunicar:

Teniendo en cuenta que su solicitud, identificada en el asunto, se refiere al incumplimiento en la revisión de las fechas establecidas para la programación cambio de poste correspondiente al cuarto trimestre, bajo el proceso N°27884243, nos permitimos informar lo siguiente:

Ante la manifestación del cliente, se generó la revisión No. 33144964 el día 27/02/2026. En el cual se permite informar que, según a los procesos anteriores y reprogramación de actividades, no ha sido posible ejecutar los trabajos programados. En esta oportunidad, y con seguimiento a la información suministrada de la regional Ocaña, la actividad

queda reprogramada para ejecutarse dentro de un plazo no mayor a la vigencia del segundo trimestre de 2026.

Cabe resaltar que la empresa no descarta la posibilidad de realizar el trabajo antes de la fecha mencionada, para lo cual se están adelantando las gestiones necesarias.

Ofrecemos disculpas por las molestias ocasionadas. Se envía correo a la regional para control y seguimiento del caso.

En caso de presentarse riesgo inminente ocasionado por agente externo, favor comunicarse con la línea gratuita 115 o al 018000414115, a fin de dar el tratamiento correspondiente al evento o condición reportada.

De esta manera, se da respuesta y se atiende queja del cliente N° XXX.

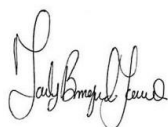
Le reiteramos nuestro interés en prestar un servicio ajustado a las necesidades de nuestros clientes y usuarios, por eso recuerda que puedes contactarnos a través de nuestros canales digitales para evitar desplazamientos que generan costos adicionales y contribuyen a la contaminación de nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y que juntos podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



Marly Brigidh Yaruro Sanchez
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA